

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00481-00
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: FERNANDO QUICAZAQUE GUTIERREZ

De conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo el escrito que antecede (fl. 1, cdno. 2), se **DECRETA**:

1. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria núm. 50S-516997, denunciado como propiedad del ejecutado. Inscrita la anterior medida, se proveerá sobre el secuestro solicitado. Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, poniéndose de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

2. El embargo del vehículo automotor indicado en el ítem segundo del escrito de cautelas (PDF 002 pág. 5) de propiedad del ejecutado. Líbrese comunicación a la Secretaría de Movilidad correspondiente, para que proceda a inscribir la medida y oportunamente allegue la respectiva certificación. Una vez inscrito el embargo se resolverá lo pertinente frente a la aprehensión y secuestro del vehículo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres
Prada
Juez
Juzgado
Civil 43
Bogotá, D.C. -**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Gaitan

Municipal

Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6759eb578eb31815253bc1b48d6e84f9635ebcb3490a018cccaa1a7d63d8490d
Documento generado en 14/10/2021 07:15:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>